

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 0520 -2025-GRH/GR

HUÁNUCO, 0 1 0CT. 2025

### VISTO:

SOBERNA CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROP

El Expediente N° 03702991 y Documento N° 06368313, que contiene el ESCRITO S/N de fecha 26 de setiembre de 2025 sobre renuncia del LIC. TEOBALDO ANTONIO TORRES VILLARREAL como JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIONES, IMAGEN Y PROTOCOLO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO;

#### CONSIDERANDO:



Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, y la Ley Nº 27902, ley que modifica la ley orgánica de gobiernos regionales Nº 27867, para regular la participación de los alcaldes provinciales y la sociedad civil en los gobiernos regionales y fortalecer el proceso de descentralización y regionalización los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia";



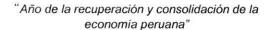
Que, mediante Resolucion Ejecutiva Regional N° 0026-2025-GRH/GR de fecha 17 de enero del 2025, se resuelve en su artículo primero: "DESIGNAR, a partir de la fecha al LIC. TEOBALDO ANTONIO TORRES VILLARREAL, en el cargo de JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIONES, IMAGEN Y PROTOCOLO DEL GOBIERNO REGIONAL HUANUCO; bajo el Régimen Laboral Especial N°1057; debiendo efectuar su Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento de la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG. Asimismo, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad según Ley."



Que, el Expediente N° 03702991 y Documento N° 06368313, que contiene el ESCRITO S/N, del LIC. TEOBALDO ANTONIO TORRES VILLARREAL en la que renuncia como JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIONES, IMAGEN Y PROTOCOLO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO.



De conformidad con el inciso c) del artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849, literal a) del numeral 8.1. Artículo 8° de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28926, 29053 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional Nº 013-2023-GRH-CR; v. con las visaciones del Gerente Regional de Administración. Gerente Regional de Asesoría Jurídica y el Gerente General Regional;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - ACEPTAR LA RENUNCIA. del LIC. TEOBALDO ANTONIO TORRES VILLARREAL en el cargo de JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIONES, IMAGEN Y PROTOCOLO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, siendo último día de labores el día 26 de setiembre de 2025, dándole las gracias y reconocimiento por los servicios prestados durante el periodo en el cargo; debiendo efectuar su Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento de la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado con Resolución de Contraloría Nº 158-2021-CG. Asimismo, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad según Ley.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER Y RESPONSABILIZAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remitir una copia fedateada de la presente resolución, así como los actuados de la misma a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huánuco a fin de que cumpla con adjuntar la presente con sus respectivos antecedentes al file del personal mencionado.

ARTICULO 3°. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, Oficina de Comunicaciones, Imagen y Protocolo, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, interesado, legajo personal y órganos correspondientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas GOBERNADOR REGIONAL



